



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



4/12 27
0029941

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
119753	DEKLANT S.A.	25	GUAYAQUIL	05/07/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL
116241	DEKORT S.A.	25	GUAYAQUIL	22/07/2004	02/08/2004	GUAYAQUIL
144694	DEL ALTO FRESH S.A. DALFRESH	30	GUAYAQUIL	23/12/2011	13/01/2012	GUAYAQUIL
116392	DEL VALLE & IGLESIAS S.A.	1	DAULE	19/02/2004	10/06/2004	GUAYAQUIL
108220	DELAMA S.A.	29	GUAYAQUIL	25/04/2002	30/05/2002	GUAYAQUIL
82811	DELAMI S.A.	7	GUAYAQUIL	25/08/1998	18/09/1998	GUAYAQUIL
135432	DELASER S.A.	38	GUAYAQUIL	20/08/2009	01/09/2009	GUAYAQUIL
109270	DELENTI S.A.	7	GUAYAQUIL	18/06/2002	27/08/2002	GUAYAQUIL
115512	DELFI S.A.	30	GUAYAQUIL	20/04/2004	13/05/2004	GUAYAQUIL
165916	DELFISSON S.A.	37	GUAYAQUIL	25/10/2012	14/11/2012	GUAYAQUIL
140198	DELFOCONSULT S.A.	30	GUAYAQUIL	20/04/2011	28/04/2011	GUAYAQUIL
105511	DELGADO & TORRES S.A.	30	GUAYAQUIL	31/01/2001	18/04/2001	GUAYAQUIL
122372	DELGADO CARROCERIAS S.A. DELCAR	30	GUAYAQUIL	13/02/2006	09/03/2006	GUAYAQUIL
171157	DELGASOL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2011	15/03/2011	GUAYAQUIL
83903	DELGUCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	01/12/1998	12/01/1999	GUAYAQUIL
100171	DELHIPSA S.A.	25	GUAYAQUIL	24/02/2000	17/03/2000	GUAYAQUIL
82202	DELICATO S.A.	3	GUAYAQUIL	19/06/1998	20/07/1998	GUAYAQUIL
134431	DELICHOC S.A.	21	GUAYAQUIL	07/04/2009	24/04/2009	GUAYAQUIL
123087	DELICIAS AGATHA S.A. DELIAGAT	7	GUAYAQUIL	17/03/2006	10/05/2006	GUAYAQUIL
130886	DELICIAS DEL MAR C.A. DELICAMAR	25	GUAYAQUIL	29/04/2008	08/05/2008	GUAYAQUIL
166227	DELIPROINT S.A.	38	GUAYAQUIL	14/08/2012	10/10/2012	GUAYAQUIL
134498	DELKBER S.A.	25	GUAYAQUIL	18/05/2009	04/06/2009	GUAYAQUIL
132656	DELLOMONDO S.A.	38	GUAYAQUIL	22/10/2008	24/10/2008	GUAYAQUIL
134760	DELMARCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	02/06/2009	16/06/2009	GUAYAQUIL
105330	DELOR S.A.	16	GUAYAQUIL	04/06/2001	07/09/2001	GUAYAQUIL
131374	DELPASCHI S.A.	7	GUAYAQUIL	12/06/2008	02/07/2008	GUAYAQUIL
119383	DELPASTCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2005	10/06/2005	GUAYAQUIL
109801	DELPIEROCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	05/08/2002	03/10/2002	GUAYAQUIL
136124	DELPO S.A.	21	GUAYAQUIL	28/09/2009	13/10/2009	GUAYAQUIL
12413	DELROSO S.A.	37	GUAYAQUIL	19/01/2010	18/03/2010	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

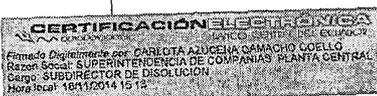
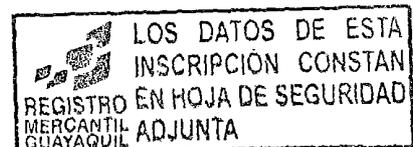
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.261
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° **SCV-INC-DNASD-SD-1400-29941**, dictada el **13 de noviembre del 2014**, por la **Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad**, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.614 a 130.616**, Registro Mercantil número **5.721**. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

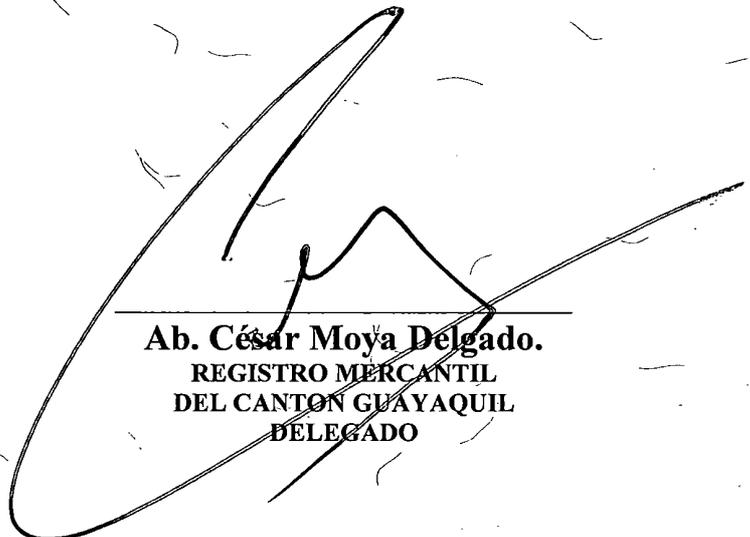
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
DELLOMONDO S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
DELROSO S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61261



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061606

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Horario: 12:52 Firma: *Struen*

4444